



# Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Marcelo T. de Alvear N° 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4212527 - Fax: (0387) 4714703  
Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

## RESOLUCIÓN N°214/2024

SALTA, 26 DIC 2024

**VISTO:** la Resolución N°175 dictada por la Mesa Directiva en fecha 01/11/2024, mediante las que se establece a modo orientativo y referencial los valores del Honorario Mínimo Ético Profesional, Hora Trabajo Médico y Hora Guardia Médica, y;

## CONSIDERANDO:

**Que**, la situación económica y el contexto inflacionario del país obligó a partir del mes de Julio 2023 a incrementar el valor de la cuota de colegiado de manera bimestral, mientras que el resto de los aranceles se mantuvo con una actualización en forma semestral.

**Que**, y teniendo en cuenta el agravamiento de dicha situación económica y la alta tasa de inflación del bimestre (Enero/2024-Febrero/2024),

## LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA

### RESUELVE

**1º ESTABLECER** a modo orientativo y referencial los siguientes valores del Honorario Mínimo Ético Profesional, Hora de Trabajo Médico y Hora de Guardia Médica para el bimestre Enero-Febrero 2025:

Honorario Mínimo Ético Prof.- Consulta a Consultorio: \$ 38.000 (Pesos, Treinta y Ocho Mil). -

Honorario Mínimo Ético Prof.- Consulta a Domicilio: \$ 45.500 (Pesos, Cuarenta y Cinco Mil Quinientos).

Hora de Trabajo Médico: \$ 136,500 (Pesos, Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos). \_\_\_\_\_

Hora de Guardia Médica: \$ 91.000 (Pesos, Noventa y Un Mil). (En aquellos casos que la Guardia sea de una Especialidad y el médico acredite la condición de Especialista, tiene derecho y se le deberá reconocer su jerarquización profesional con un 20% por encima del valor estipulado para la Hora de Guardia Médica. De la misma manera en todos aquellos casos en que la Guardia sea efectuada durante los días Sábados, Domingo o Feriado, corresponderá el pago del 20 % por encima del valor estipulado para la Hora de Guardia Médica). \_\_\_\_\_

**2º ESTABLECER** ad-referéndum de la Asamblea Anual del Consejo de Distritos el valor de la cuota de colegiado para el bimestre Enero-Febrero 2025 en la suma de \$ 24.000 (Pesos, Veinticuatro Mil). \_\_\_\_\_

**3º REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.** \_\_\_\_\_



DR. MIGUEL ANTONIO BENEGAS  
TESORERO

DR. SEBASTIAN JORGE LACHS  
SECRETARIO

Dr. ALBERTO EMILIO BOBREDI  
PRESIDENTE